

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO "INCUBADORAS DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE LA TECNOLOGÍA A LAS MICROPYMES"
CONVOCATORIA 2018.- EXTREMADURA.
PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020

En Madrid, a 9 de mayo de 2018.

- De acuerdo con la propuesta motivada del Comité de Selección, se adopta la presente Resolución definitiva sobre la concesión de las ayudas FEDER para el proyecto "Incubadoras de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes", de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Una vez realizado el examen por parte del Comité de Selección, de la documentación remitida en tiempo y forma por parte del Organismo, y en base al informe motivado emitido por este Comité, se establece la siguiente adjudicación de fondos:

CCAA	DOTACIÓN PUBLICADA	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	ORDEN DE PRELACIÓN	PORCENTAJE DE REPARTO	PROPUESTA DE REPARTO FONDOS
EXTREMADURA	1.476.233,50 €					
		INCUBADORA LIFE	87,00	1º	100,00%	1.473.208,00 €

El detalle de la operación es el siguiente:

- ✚ **Nombre de la operación:** "Incubadora de Alta Tecnología especializada en Bioeconomía y Economía Circular. LIFE (Laboratorio de Iniciativas para el Futuro de Extremadura)"
 - **Sector Estratégico:** Medioambiente y Economía Circular
 - **Organismos Solicitantes:**
 - Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)

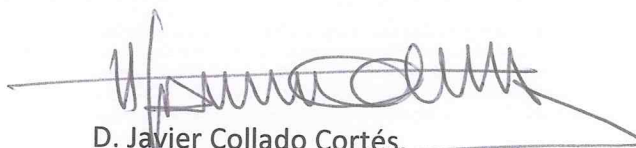
- Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz

○ **Reparto fondos por Organismo Beneficiario**

ORGANISMOS	IMPORTE SOLICITADO	INVERSIÓN TOTAL CONCEDIDA PROYECTO	INVERSIÓN CONCEDIDA POR ORGANISMO	AYUDA FEDER CONCEDIDA (80%)
CICYTEX	1.393.208,00 €	1.473.208,00 €	1.393.208,00 €	1.114.566,40 €
FUNDECYT	40.000,00 €		40.000,00 €	32.000,00 €
CÁMARA DE COMERCIO DE BADAJOZ	40.000,00 €		40.000,00 €	32.000,00 €
			1.473.208,00 €	1.178.566,40 €

3. La tasa de cofinanciación FEDER para el presente proyecto asciende, tal y como se establecía en las bases de la convocatoria, a un 80% sobre el gasto total elegible.
4. La aceptación de la subvención implicará automáticamente la conformidad para su inclusión en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General da las instrucciones oportunas al Comité de Selección de Operaciones para continuar con el procedimiento siguiendo las bases de la convocatoria.


 D. Javier Collado Cortés.
 Director General.